



9 REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA PRESIDENTA, VICEPRESIDENTA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y DEPARTAMENTAL. (ART. 23 # 32 B)

FUNCIONES DE PRESIDENTA, VICEPRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Art. 1 Son funciones de la Presidenta de la Asamblea Nacional:

- Presidir las sesiones de la Asamblea.
- Hacer cumplir el Reglamento y el orden del día de la Asamblea.
- Someter a consideración y aprobación los asuntos que así lo requieran.
- Dar posesión a la Presidenta del Consejo si es elegida en esa Asamblea, y a los miembros principales y suplentes nombrados si se encuentran presentes.
- Nombrar las comisiones de trabajo que considere necesarias.
- Aplicar las prácticas y procedimientos adecuados en la dirección de la Asamblea
- Consultar con el Consejo Nacional durante el desarrollo de la Asamblea, sobre cualquier decisión que se deba tomar y que afecte los procedimientos de la misma Asamblea.
- Hacer, cuando sea necesario, un resumen oral de lo que se ha tratado para ayudar a las delegadas a tomar las decisiones.
- Tener comunicación clara y abierta con el Consejo Nacional
- Ilustrar a la Asamblea sobre cualquier tema que así lo soliciten.

PARAGRAFO 1 : La Presidenta de La Asamblea puede en cualquier sesión delegar a la Vicepresidenta para que conduzca la reunión.

PARÁGRAFO 2: Cuando la Presidenta de la Asamblea es nombrada por el Consejo Nacional, esta debe hacer parte de la Comisión Preparatoria de la Asamblea.

Art.2 El Consejo Nacional elige a la Secretaria de la Asamblea, quien tiene las siguientes funciones:

- Redactar el acta de la Asamblea.
- Organizar y archivar los documentos que se presenten a la Asamblea.
- Llevar en orden de presentación las proposiciones y resoluciones que se presenten.
- Tener listas las papeletas para la votación.
- Presentar al Consejo Nacional o a la Comisión de Aprobación el acta y documentos organizados y legalizados dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de la misma.

PARÁGRAFO: La Comisión de Aprobación del Acta tendrá un plazo de 8 días, después de haber recibido el acta, para revisarla, aprobarla y enviarla a la Oficina Nacional para los trámites correspondientes.

FUNCIONES PRESIDENTA, VICEPRESIDENTA Y SECRETARIA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Art. 3 Son funciones de la Presidenta de la Asamblea Departamental:

- Presidir las sesiones de la Asamblea Departamental.
- Hacer cumplir el Reglamento y el orden del día de la Asamblea.
- Someter a consideración y aprobación los asuntos que así lo requieran.
- Dar posesión a la Presidenta del Consejo si es elegida en esa Asamblea, y a los miembros principales y suplentes nombrados si se encuentran presentes.
- Nombrar las comisiones de trabajo que considere necesarias.
- Aplicar las prácticas y procedimientos para la dirección de una Asamblea.

PARAGRAFO: La Presidenta puede en cualquier sesión delegar a la Vicepresidenta para que conduzca la reunión.



Asociación de Guías Scouts de Colombia
Asociación Mundial de Guías Scouts



Art.4 El Consejo Departamental elige a la Secretaria de la Asamblea, quien tiene las siguientes funciones:

- Redactar el acta de la Asamblea.
- Organizar y archivar los documentos que se presenten a la Asamblea.
- Llevar en orden de presentación las proposiciones y resoluciones que se presenten.
- Tener listas las papeletas para la votación.
- Recopilar todos los mensajes de saludo, mociones y proposiciones que se presenten en la Asamblea.
- Presentar al Consejo Departamental el acta y documentos organizados y legalizados dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de la misma.

Estos Reglamentos rigen a partir de la fecha de su aprobación y derogan a cualquier otro reglamento anterior sobre el mismo asunto.

Aprobados en segundo debate por el Consejo Nacional reunido el 28 de Enero de 2006 en Bogotá. Siendo Presidenta: Victoria E. Cuartas, Secretaria : María Leonor Quiñones de Vega, Instructora Nacional: Delia Rengifo Ferro; Comisionada Internacional : Evelyn Joseph; Comisionada Nacional: Ilmer Cuao; Tesorera: Martha Liliana Castillo; Vocales María del Pilar Muños y María Elena Giraldo.